

ANEXO I

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA

PRIMERO.- Se propone por LA OFICINA TÉCNICA, propuesta de contratación para la tramitación del contrato menor de “OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN SALA DE BARRIO DEL RIO SAN PEDRO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS”.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, NECESIDAD Y PLAZO.

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato de las “OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN SALA DE BARRIO DEL RIO SAN PEDRO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS” consiste en las actuaciones: limpieza mecánica de la superficie e cubierta, cazoletas y rebosaderos; desmontaje de lucernarios existentes y sus elementos complementarios, colocación de nuevos lucernarios con sistema autoportantes; reparación de impermeabilización de cubierta plana no transitable y colocación de línea de anclaje con dispositivo anticaída en escalera de acceso a la cubierta.

2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 28.836,85 euros (base imponible) y 6.055,74 euros euros correspondiente al 21 % de I.V.A., de acuerdo a Proyecto Técnico de “OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN SALA DE BARRIO DEL RIO SAN PEDRO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS”, redactado por el Arquitecto Técnico Javier Escolano Hernández, de fecha 18 de octubre de 2023 y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz el 25 de octubre de 2023, con nº de expte. Colegial 2023-01186

Al ser inferior a la cantidad de 40.000,00 euros, cabe la tramitación del expediente por las reglas de procedimiento del **contrato menor**.

3. Necesidad a satisfacer

La referida contratación resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los siguientes fines:

El edificio tiene una cubierta que no resulta estanca, por lo que necesita los trabajos de reparación objeto de este contrato para evitar la entrada de agua de lluvia y poder garantizar la estanqueidad. Además, para desarrollar los trabajos de mantenimiento de dicha cubierta, se contempla la instalación de una línea de protección anticaída en la escalera de acceso.

La competencia municipal viene establecida como propia del municipio en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCLD7I7G74AAU564DHGY	Fecha	27/11/2023 11:52:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MERCEDES GARCIA DELGADO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCLD7I7G74AAU564DHGY	Página	1/4



4. Plazo de ejecución: 3 meses.

5. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se ejecutarán todas aquellas medidas necesarias para garantizar la estanqueidad de la cubierta, que se ha perdida con el paso del tiempo y la necesidad de mantenimiento.

A la vista del Proyecto Técnico de la obra, redactado por Javier Escolano Hernández, visado por el Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores, y que cuenta con Informe de Supervisión de la Oficina Técnica Municipal de fecha 30 de Octubre de 2.023, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros.

El Proyecto contiene el Acta Previa de comprobación de Replanteo de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la LCSP, concretamente en el apartado de Anexos administrativos.

TERCERO.- COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del suministro, servicio, obras (recójase lo que proceda) licitado y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

En el citado apartado de Anejos Administrativos, el redactor del proyecto justifica el cumplimiento del artículo 100 de la LCSP.

QUINTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con la distribución de competencias establecida en la Disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente para la adjudicación del presente contrato es el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, ya que su valor estimado no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni su duración supera los cuatro años.

SEXTO.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS.

Para llevar a cabo la presente contratación se solicitará ofertas a las siguientes empresas:

- CUBIERTAS TECAISA CIF: B-90094848.
e-mail: joaquindorante@hotmail.com. Tf. 622 688 353 (Persona de contacto: Joaquín Dorante)
- FIBERGLAS S.A.; CIF: A-15016140.
e-mail: franciscomartinez@fiberglas.es. Tf. 689 542 205 (Persona de contacto: Francisco Martínez)
- IRONLUX S.L. CIF.: B-54693940

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCLD7I7G74AAU564DHGY	Fecha	27/11/2023 11:52:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MERCEDES GARCIA DELGADO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCLD7I7G74AAU564DHGY	Página	2/4



e-mail: alexis@ironlux.com. Tf. 965 401 548 (Persona de contacto: Alexis Ruiz)

Las solicitudes de ofertas serán cursadas por el propio Departamento de Contratación y Patrimonio.

SÉPTIMO.- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y/O FORMA DE PAGO.

Se presentarán Certificaciones mensuales, una vez revisadas y aprobadas por el Director de las obras. Se deberán expedir los 5 primeros días del mes siguiente al del periodo de la certificación. Si no da tiempo a ejecutar nada, se emitirá certificación por importe cero. Además de las mediciones, se aportará carátula, (cuyo modelo se facilitará al adjudicatario), debidamente cumplimentada para su revisión por personal de la oficina técnica. Cuando se dé visto bueno, se podrá tramitar debidamente firmada y sellada por sede electrónica, y al mismo tiempo, se podrá tramitar la factura por la plataforma FACe.

El Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Puerto Real, B.O.P. N° 109 de 09 de junio de 2022, establece que todas las facturas deberán ser presentadas mediante el sistema de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe).

-OFICINA CONTABLE: L01110282 (INTERVENCIÓN).
-ÓRGANO GESTOR: L01110282 (AYUNTAMIENTO).
-UNIDAD TRAMITADORA: L01110282 (INTERVENCIÓN).

Para más información sobre factura electrónica se le indica la siguiente dirección:

<http://www.facturae.gob.es/que-desea/Paginas/administraciones-publicas.aspx>


El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante **certificaciones periódicas** expedidas por el Director Facultativo de las mismas.

Se establece un plazo de un (1) año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará **exonerado de toda responsabilidad**, salvo lo dispuesto en el artículo 244 LCSP sobre **responsabilidad por vicios ocultos**, procediéndose a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCLD7I7G74AAU564DHGY	Fecha	27/11/2023 11:52:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MERCEDES GARCIA DELGADO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCLD7I7G74AAU564DHGY	Página	3/4



NOVENO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato de obras, tal y como determina la LCSP es el director de obras, D. Javier Escolano Hernández. Como representante municipal actuará la arquitecta municipal de Oficina Técnica, Mercedes García Delgado.

DÉCIMO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de las invitaciones por parte de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO.- FECHA EN LA QUE DEBERÁ ESTAR ADJUDICADO EL CONTRATO.

Se estima que el contrato debe estar adjudicado a la mayor brevedad posible, con objeto de que la sala de barrios pueda estar en funcionamiento lo antes posible.

Y a los efectos de la tramitación del correspondiente contrato menor de obra emite la presente propuesta de gasto.

En Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

José Antonio Montilla Bermudez

Mercedes García Delgado

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCLD717G74AAU564DHGY	Fecha	27/11/2023 11:52:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Antonio Montilla Bermudez		
Firmante	MERCEDES GARCIA DELGADO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCLD717G74AAU564DHGY	Página	4/4

